**EXPEDIENTE N° 000775-2025-053154**

**Cajamarca, 25 de agosto de 2025**

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 05:28 p. m.

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D124-2025-GR.CAJ/DRA

## VISTOS:

La Hoja de Envío N° D3278-2025-2025-GR.CAJ-DRA/DD, de fecha 14 de agosto de 2025; Oficio N° D767- 2025-GR.CAJ- GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de agosto 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002020 de fecha 13 de agosto de 2025; Oficio N° D179-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de agosto 2025; Oficio N° D1265-2025.CAJ.DRA/DA, de fecha 08 de agosto 2025; Informe N° D91-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, de fecha 07 de agosto 2025; Proveído N° D7568-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 01 de agosto 2025; Proveído N° d6642-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 01 de agosto 2025; Oficio N° D225-2025-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 01 de agosto 2025; Informe N° D23-2025-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/CPF, contenidos en el Expediente N° 000775-2025-053154 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF- 77.15,** puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas. Asimismo, el Artículo 40 del mismo cuerpo legal establece: "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

V° B°
Firmado digitalmente por LLOVERA FERNANDEZ Pedro Armando FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/08/2025 03:06 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/08/2025 02:41 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ CUBAS Milton FAU 20453744168 soft
SEDE - SGDSH - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/08/2025 11:01 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SILVA LEIVA Lissett Jannet FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/08/2025 09:15 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 25/08/2025 07:50



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **P6XKCA**

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, tiene por finalidad Establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Informe N° D23-2025-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/CPF, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por la servidora Carmen Piedra Flores–Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano**, sustenta que: *la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realiza actividades de carácter educativo y cultural, acorde a los lineamientos de Política Regional para un Gobierno inclusivo, participativo, concertador e innovador, período 2023- 2026. La FELICAJ, es un espacio de encuentro de los amantes a la literatura y toda manifestación artística cultural. En el presente año se realizará la X edición de la Feria del Libro de Cajamarca-FELICAJ, cuyo aporte, nos convierte en foco cultural de la región norte del país. Siendo que se trata del décimo aniversario, por acuerdo de los representantes de las cuatro entidades organizadoras, se determinó que el afiche que comunique visualmente el lema: "Diez años leyendo juntos... mil historias por contar", sea diseñado por los estudiantes de la Escuela de Arte "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, a través de un concurso interno, resaltando la importancia de la lectura, transmitiendo el valor de la misma y la participación colectiva en tan magno evento; emblemático para Cajamarca y el Perú. El objetivo del concurso es: promover la creatividad y el arte en los estudiantes de la Escuela de Arte "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, cuyos resultados contribuirán al desarrollo cultural regional. Para el efecto, se cuenta con unas Bases en las que se detalla el desarrollo del mismo, cuyos premios estarán a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca y del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiéndonos asumir el Segundo y Tercer Puesto, ascendente a la suma de Quinientos y Trecientos Soles respectivamente. La Directiva N°05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT (…).* ***Concluyendo****: Se requiere contar con fondos en efectivo, para los premios fijados en las bases, los cuales presupuestalmente lo tenemos en la meta 89-Educación, cultura y deporte, específica de gasto: 2.3. 2 7. 9 5 Organización de eventos culturales S/.800.00, por lo que, de manera excepcional solicitar un* ***ENCARGO INTERNO****.*

Que, en atención al informe precedente, mediante **Oficio N° D225-2025-GR.CAJ-GRDS/SDGEDSH, de fecha 01 de agosto 2025, el señor Milton Sánchez Cubas – Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano**, solicita se autorice el giro de fondos bajo la denominación de **Encargo Interno**, para cubrir los gastos de los premios en efectivo del segundo y tercer puesto del concurso de diseño de afiche FELICAJ 2025 "Diez años leyendo juntos... mil historias por contar", señalando que, el **Encargo debe de ser autorizado a nombre de la servidora Lic. Carmen Piedra Flores**, con DNI N°07638665, Especialista Administrativo III, condición nombrado, por el importe de Ochocientos Soles (S/. 800.00), con cargo detallado a continuación, adjuntando para tal efecto la documentación necesaria:

| Meta | Fuente de Financiamiento | Especifica de Gasto | Monto |
|---|---|---|---|
| 0089 Educación, Cultura y Deporte | Recursos Ordinarios | 2.3.27.9 99 | 800.00 |

Que, mediante **Proveído N° D6642-2025-GR.CAJ/DRA**, de fecha 01 de agosto 2025, la **Directora de la Dirección Regional de Administración-Gobierno Regional de Cajamarca, deriva el expediente en referencia, a la Dirección de Abastecimiento**, el mismo que mediante Proveído N° D7568-2025-GR.CAJ-DRA/DA, la Directora de Abastecimiento deriva al señor Percy Luduy COLLANTES VILLEGAS - Profesional en Contrataciones del Estado, personal adscrito a dicha Dirección, para que de acuerdo a marco normativo evalúe y emita informe sobre la procedencia o no de lo solicitado;

Que, mediante **Oficio N° D1265-2025-GR.CAJ-DR/DA**, de fecha 08 de agosto 2025, **la Directora de la Dirección de Abastecimiento**, hace de conocimiento a la **Dirección Regional de Administración**, el **Informe N° D91-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLC**V, de fecha 07 de agosto 2025, **emitido por el señor Percy**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **P6XKCA**

**Luduy COLLANTES VILLEGAS**-Profesional en Contrataciones de Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimiento, dando conformidad del mismo; en el citado informe se señala:

> *…el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, define al encargo interno como( …) la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora … tales como para: a**) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.** b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.*
>
> *El otorgamiento del presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el índice a), toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado en el formato adjunto y teniendo en cuenta que la atención está supeditada a la cancelación adelantada, por lo que no es factible la generación de una **orden de servicio.***

Que, con **Oficio N° D179-2025-GR.CAJ-DRA/DC,** de fecha 08 de agosto 2025, el **CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, se dirige al Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Cajamarca, señalando: numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad. Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de CARMEN PIEDRA FLORES, por el importe de Ochocientos con 00/100 soles (S/800.00); para cubrir gastos para los premios en efectivo del segundo y tercer puesto del concurso interno de diseño de afiche FELICAJ 2025 "Diez años leyendo juntos... mil historias por contar"; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, según **Oficio N° D767-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, de fecha 13 de agosto 2025, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002020**, de fecha 13 de agosto 2025, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**, asignados a la **Meta Presupuestal 0089: "Educación, Cultura y Deporte",** por el **importe total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)**;

Que, contando con la certificación presupuestal para encargo interno correspondiente, mediante **Hoja de Envío N° D3278-2025-GR.CAJ-DRA/DC (Expediente: 000775-2025-053154),** el **Director de la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca,** solicita a la Dirección Regional de Administración se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"** establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **P6XKCA**

directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

De otro lado, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la **Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad**; y, de conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 05-2024- GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la **Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, y según sus funciones, para que procedan atender los compromisos anual y devengado; así como el giro correspondiente, por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora civil Carmen Piedra Flores – Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);** siendo el objeto llevar a cabo la actividad "Cubrir los gastos para los premios en efectivo del segundo y tercer puesto del concurso interno de diseño de afiche FELICAJ 2025 "Diez años leyendo juntos... mil historias por contar", a llevarse a cabo el día 25 de setiembre 2025; según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

| Especifica de Gasto | Denominación de la Especifica de Gasto | Importe s/. |
|---|---|---|
| 2.3.27.9 99 | Otros relacionados a la Organización de eventos | 800.00 |
| Total | | 800.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER** a la servidora civil **Carmen Piedra Flores – Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano**, **el plazo de (03) días hábiles**, contados a partir del 26 de setiembre 2025, **para la presentación de su Rendición de Gastos**, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ- DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **P6XKCA**

automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCER.- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la servidora civil Carmen Piedra Flores – Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN**
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **P6XKCA**